

Carta de Cesión de Acciones

Cuenca, 13 de septiembre de 2016

Señor Gerente General
GVCHOLDING S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Nataly Estefanía Hermida Giler y Bruno Antonio Castillo Moyano, ecuatorianos, con cédulas de identidad No.0104069695 y 1400566624 respectivamente, legítimos propietarios de 199 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada (US \$1,00) en la compañía GVCHOLDING S.A. con Registro Único de Contribuyente No. 0190418340001, comunico a Usted que en esta fecha hemos procedido a ceder y transferir a título oneroso ciento noventa y nueve acciones de nuestra propiedad a favor de la Srta. María de Lourdes Vázquez Peña, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes.

CEDENTE	CESIONARIO
Apellidos: HERMIDA GILER Nombres: NATALY ESTEFANÍA C.I.: 0104069695 Apellidos: CASTILLO MOYANO Nombres: BRUNO ANTONIO Nacionalidad: Ecuatoriana C.I.: 1400566624 Valor nominal de cada acción: USD \$1,00 Tipo de Inversión: Nacional Número de acciones: 199 Valor Nominal Total: USD \$ 199,00	Apellidos: VÁZQUEZ PEÑA Nombres: MARÍA DE LOURDES C.I.: 0102983558 Nacionalidad: Ecuatoriana Valor de transferencia: \$1,00 Tipo de inversión: Nacional Número de acciones: 199 Valor Total de la transferencia: USD \$ 199,00

Esta transferencia deberá ser registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía GVCHOLDING S.A., así como será notificada al organismo de control dentro del término señalado en la Ley.

Adjunto a la presente encontrará el Título Acción correspondiente, solicitando se proceda a la anulación del mismo y se sirva emitir los nuevos títulos con las acciones que pertenecen tanto al cedente como al cesionario.

Por la atención que sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Abg. Nataly Estefanía Hermida Giler
CEDENTE


Sr. Bruno Antonio Castillo Moyano
CEDENTE


Ing. Pablo Guillermo Vázquez Rosales
Apoderado Especial
Srta. María de Lourdes Vázquez Peña


Dr. Teodoro Felipe Coello Cordero
Apoderado Especial
Srta. María de Lourdes Vázquez Peña
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERMIDA GILER NATALY ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BRUNO ANTONIO CASTILLO MOYANO

Nº 010406969-5



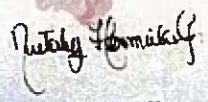
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERMIDA JORGE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GILER LOLAIDA SEBASTIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-06-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-09

V44444V4442



06/10/16/2015



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0195 0104069695
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERMIDA GILER NATALY ESTEFANIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAGRARIO
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO MOYANO BRUNO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALY ESTEFANIA HERMIDA GILER

Nº 140056662-4



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO KLEBER ESAUD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYANO MARTHA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-16

E382312222



06/12/2016



DIRECTOR GENERAL

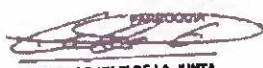
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0032 1400566624
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTILLO MOYANO BRUNO ANTONIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN SEBASTIAN
CUENCA 8
CANTÓN PARROQUIA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. **010298355-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
VAZQUEZ PEÑA
MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ LUIS GUILLERMO

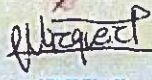
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA JENNY BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-05











DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL ECUADOR

010468324

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **010242065-0**

APellidos y Nombres: COELLO CORDERO TEODORO FELIPE
Lugar de nacimiento: AZUAY
Cuenco: CUENCA
Qil Ramirez Davalos: GARCIA PALACIOS
Fecha de nacimiento: 1972-08-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Damiana del C: GARCIA PALACIOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOCTOR - LEYES

APellidos y Nombres del Padre: COELLO VAZQUEZ LUCIO TEODORO
APellidos y Nombres de la Madre: CORDERO ORDOÑEZ DUMIA FILOMENA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA
Fecha de Expiración: 2026-08-20

V13381222

PRIMA DEL ELEGIDO: *Felipe Coello Cordero*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0078
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102420650
CÉDULA
COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL VECINO
2
0
ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VAZQUEZ ROSALES
PABLO GUILLERMO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUEENCA
MAYNACAPAC**
FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ISABEL
VAZQUEZ COELLO**

Nº **010240832-5**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EJECUTIVO

E3343M442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ CASTRO LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES HEREDIA ANITA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUEENCA
2014-01-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-21


Firma del Ciudadano


Firma del Cónyuge





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

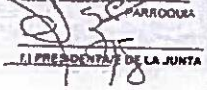
035
035 - 0112
NÚMERO DE CERTIFICADO
VAZQUEZ ROSALES PABLO GUILLERMO

0102408325
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUEENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE

1
0
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | MARIA HERNANDEZ |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | MARIA HERNANDEZ,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 04-26-20 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on September 9, 2016 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10673767 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cascos", followed by a horizontal line.

Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/mep

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga un poder especial, sujeto a las siguientes manifestaciones de voluntad:

Primera: Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente instrumento la Señora María de Lourdes Vázquez Peña, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la Ley, de conformidad a la copia del documento de identidad que se adjunta a este instrumento como habilitante; a quien en adelante se le denominará como la mandante.

Segunda: Objeto.- La mandante por el presente instrumento confiere Poder Especial amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del Doctor Teodoro Felipe Coello Cordero, con cédula de identidad ecuatoriana No. 0102420650 y del Ingeniero Pablo Guillermo Vázquez Rosales con cédula de identidad ecuatoriana No. 0102408325 para que en su nombre y representación en forma conjunta haciendo sus veces, puedan: 1) Adquirir cualesquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, etc. 2) Comprar, recibir a cualquier título acciones o participaciones de propiedad de la mandante. 3) Suscribir cualquier documento sea este público o privado para perfeccionar los actos para los cuales quedan autorizados. 4) Comparecer ante Autoridades Administrativas, organismos del control y suscribir las peticiones o solicitudes que sean necesarias para perfeccionar los actos para los cuales quedan autorizados. 5) Concurrir ante Notarios Públicos suscribir cualquier documento necesario para el perfeccionamiento de los actos para los cuales quedan autorizados los Mandatarios. 6) Comparecer como accionista o socio en todas las compañías en las que la mandante posea o llegue a poseer acciones o participaciones; 7) Concurrir e intervenir con voz y voto en las reuniones o sesiones de Junta General, tanto ordinarias como extraordinarias o del carácter que éstas fueren, debiendo con tal propósito los mandatarios mocionar, presentar oposición si lo creyeren oportuno y necesario; y, votar a favor o en contra de cualquier moción; 8) Intervenir como socio o accionista en la constitución de cualquier tipo de compañía al amparo de la legislación societaria vigente, e inclusive en el evento que cualquiera de las compañías en las que el mandante sea o llegase a ser socio o accionista, cambie de denominación u objeto, asuma otra forma o estructura jurídica; se transforme, fusione o escinda; es decir, los mandatarios ejercerán este poder tanto en las compañías originarias como en las que resulten de cualquier acto societario. Los mandatarios deberán desarrollar sus actuaciones de conformidad a la legislación societaria vigente en el Ecuador y al Estatuto de cada compañía o del que adopten las compañías como consecuencia de cualquier acto societario; pudiendo así tomar por el mandante todas las decisiones y realizar las actuaciones que como accionista o socio le correspondan. 9) Los Mandatarios quedan facultados para delegar este poder a una tercera persona e incluso a un abogado con fines de procuración judicial, otorgándole además las determinadas en el

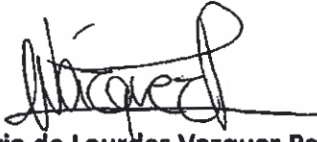
artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. El Mandante le confiere las más amplias facultades a los Mandatarios, de tal forma que no se pueda alegar falta o insuficiencia de poder.

Tercera.- Cuantía: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

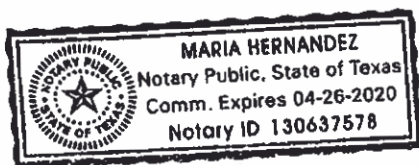
Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo con el objeto de lograr el absoluto valor legal de este instrumento.

Atentamente,

Abg. Nataly Hermida Giler.
MAT. 01-2013-263 F.A.



Maria de Lourdes Vazquez Peña
CI No. 010298355-8



9/6/2016